

Mendoza, 21 de Setiembre de 2021

**RESOLUCIÓN EPRE N° 150/ 2021**

**ACTA N° 538/ 2021**

**ASUNTO: Nuevos valores grilla alumbrado público.  
Sistema Solidario de Compensación.  
Cumplimiento Resolución SSP N° 091/2020,  
Decreto N° 1.430/2021.**

**VISTO:**

Las actuaciones EX-2021-05956946-GDEMZA-EPRE#SSP, caratuladas "ADECUACIÓN GRILLA ALUMBRADO PÚBLICO. SISTEMA SOLIDARIO DE COMPENSACIÓN. DECRETO N° 1.430/2021".

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 22 de la Ley N° 9.278, en su apartado final, establece un Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público para los Municipios de General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato; poniendo en cabeza del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) determinar el nivel y los mecanismos de aplicación de los cargos por servicio de alumbrado público para dichos Municipios como así también los procedimientos de compensación correspondientes.

Que asimismo, faculta a la Secretaría de Servicios Públicos (SSP) en su carácter de Autoridad de Aplicación del sector eléctrico, a dictar la normativa reglamentaria que resulte necesaria y a poner en vigencia la aplicación de los mencionados cargos del servicio, disponiendo que el EPRE será el encargado del control respectivo.

Que la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos N° 091/2020, en lo que aquí concierne, dispuso: aprobar y poner en vigencia los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público; incorporar los Cargos del servicio de Alumbrado Público aprobados, en las facturas del servicio eléctrico de la totalidad de los suministros de las Distribuidoras eléctricas correspondientes a los Municipios que integran el citado Sistema; instruir al EPRE a actualizar los valores de los Cargos del servicio de Alumbrado Público del Sistema Solidario, cuando se registren variaciones en el Costo de Abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución, los cuales serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros base para la determinación de la compensación de alumbrado público.

*ca*

*[Handwritten signature]*

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

*[Handwritten signature]*

Que oportunamente, mediante Resolución EPRE N° 132/2021, se aprobó la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza como consecuencia de las variaciones en el Costo de Abastecimiento de las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia (Resolución Secretaría de Energía N° 748/2021).

Que a orden 2, corre agregado el Decreto N° 1.430/2021, publicado en Boletín Oficial de la Provincia para fecha 20/09/2021, que instruye al EPRE a determinar y poner en vigencia: los Cuadros Tarifarios Propios de Valor Agregado de Distribución de las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia; el Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF); los nuevos valores de los Cargos por Servicios previstos en el Régimen Tarifario y los "Parámetros Base para la Determinación de las Compensaciones Tarifarias", éstos últimos a aplicarse para el cálculo de los subsidios a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas.

Que a orden 4, la Gerencia Técnica de la Regulación pone en conocimiento de la Secretaría de Servicios Públicos mediante Memo AAM-GTR N° 142/2021, el impacto promedio en la factura de energía eléctrica a cargo de los Municipios en concepto de Alumbrado público, y en el costo del sistema solidario de compensación de alumbrado público, como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto según Decreto N° 1.430/2021.

Que en este contexto a orden 6 corre agregada la Nota de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 21/09/2021, que determina pautas y criterios de asignación de las variaciones en la facturación de alumbrado público antes referida, sobre la Grilla Base de Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación, aprobada mediante Anexo Resolución SSP N° 091/2020 y actualizada mediante Resolución EPRE N° 132/2021, correspondiendo la adecuación de los cargos de manera proporcional, con excepción de aquellos que corresponden a los suministros de Riego Agrícola.

Que en base a las referidas pautas de asignación, a orden 8 se anexa el informe técnico Memo AAM-GTR N° 143/2021, que sugiere los nuevos valores de Cargos de Alumbrado Público para la Grilla del Sistema Solidario de Compensación, en base al análisis de la situación de la facturación, de la recaudación del Sistema y de los impactos sobre la facturación del resto de los usuarios de las distintas categorías tarifarias, con excepción del Riego Agrícola, a partir de lo dispuesto en Resolución SSP N° 091/2020, Decreto N° 1.430/2021, Resolución EPRE N° 149/2021 y pautas según Nota SSP de fecha 21/09/2021.

Que en orden 11, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo. Puntualmente, expresa que el acto a dictarse encuentra suficiente y debida motivación cumplimentando además los recaudos en relación al objeto, competencia, voluntad y forma normados en la Ley de Procedimiento Administrativo 9.003.



EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General





Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO  
RESUELVE:**

1. Aprobar la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza -General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato-, según Anexo, con vigencia para las facturas que se emitan a partir de la publicación de la presente resolución.
2. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias que se requieran para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.
3. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución.

  
**Lic. ANDREA SALINAS**  
**DIRECTORA**  
**EPRE**

  
**Ing. CESAR HUGO REOS**  
**DIRECTOR**  
**EPRE**

  
**ANDREA MOLINA**  
**PRESIDENTE**  
**EPRE**


EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General



**ANEXO. Resolución EPRE N° 150/ 2021**  
**Cargos del Servicio de Alumbrado Público**  
**para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación.**

Vigencia: desde la fecha de publicación							
	T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T Riego Agrícola(cargos mensuales)		T2 Grandes Demandas - T Peaje (cargos mensuales)	
	Residencial			Baja Tensión	Media Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
	Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)	General			
CAP para suministros con Tarifa Social Sistema Solidario	\$ 177	\$ 318	\$ 442	\$ 1.100	\$ 1.222	\$ 1.589	\$ 1.765
CAP para suministros Sistema Solidario	\$ 353	\$ 636	\$ 884	\$ 1413			

EPRE
Administrac.

Secr General